

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 4.501/2019

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 21 de octubre de 2019 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 206 de 29 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado:

- Se adiciona el artículo 5º, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 5º. Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 100% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar."

Valsequillo, 16 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.